

ejecución número 60/08 seguido a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Secitel Madrid, S.L. sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Secitel Madrid, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 2.519,29 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar al ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—61.936.

### SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONNECTING, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo.

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 80/08 que se sigue a instancia de Lorena Sustacha Duarte contra Servicios de Telecomunicaciones Connecting, S.L. sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 6 de octubre de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Servicios de Telecomunicaciones Connecting, S.L. en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.059,16 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—61.838.

### SERVITECH, S. C. P.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 542.08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Edwin Alberto Valdivia Rocha se dictó auto de insolvencia en fecha 20-10-2008 por el que se declara al ejecutado Servitech S.C.P., en situación de insolvencia parcial por importe de 995,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—61.951.

### SHOAIB TARAR, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 967/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mohammad Sajjad Gul contra la empresa Shoaib Tarar, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 15/10/08 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3518,11

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—61.952.

### SYMBOLS OF NATURE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat Matepss n.º 10, contra la empresa «Symbols of Nature, Sociedad Limitada», se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado «Symbols of Nature, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 9.254,44 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—61.920.

### TACTICAL GLOBAL ADVISORY, A.V., S. A.

*(Absorbente)*

### TACTICAL GLOBAL, S. L.

*(Absorbida)*

*Anuncio de fusión.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la L.S.A., se anuncia públicamente que el accionista único de la sociedad absorbente adoptó la decisión, y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad absorbida, aprobó por unanimidad, con fecha 20 de octubre de 2008, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2008, la fusión por absorción, de carácter simplificado e inverso, de «Tactical Global, S.L.», por «Tactical Global Advisory, A.V., S.A.», como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 11 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de julio de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 11 de junio de 2008. La efectividad del citado acuerdo quedó condicionado a la obtención de preceptiva autorización por parte de la CNMV.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informe de auditoría en el caso de la S.A., así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la L.S.A.

Madrid, 22 de octubre de 2008.—José Miguel Físico Cabañas, Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades.—63.000. 1.ª 4-11-2008

### TALLERES VARELA PENA, SOCIEDAD LIMITADA

*(Sociedad absorbente)*

### TALLERES VARELA IGLESIAS, SOCIEDAD LIMITADA

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Talleres Varela Pena Sociedad Limitada» y «Talleres Varela Iglesias Sociedad Limitada», han adoptado el día 24 de agosto la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Talleres Varela Iglesias Sociedad Limitada» por «Talleres Varela Pena Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2008 y aprobados por los socios el 10 de agosto de 2008. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 22 de septiembre de 2008.—La administradora solidaria de las sociedades fusionadas, doña Matilde Iglesias Pombo.—61.776. 2.ª 4-11-2008

### TEBRA, S. L.

*(Sociedad escindida parcialmente)*

### CASABOTAS PESCA, S. L.

*(Sociedad beneficiaria)*

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general universal de «Tebra, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de octubre de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad siendo beneficiaria de la rama de actividad escindida la sociedad de nueva creación «Casabotas Pesca, Sociedad Limitada» Como consecuencia de la mencionada escisión parcial «Tebra, Sociedad Limitada», reducirá su capital en 1.468.325,10 euros y sus reservas en 876.612,00 euros.

La sociedad beneficiaria «Casabotas Pesca, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 1.468.325,10 euros mediante la emisión de 73.051 participaciones sociales de 20,10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 73.051, ambos inclusive, y una prima de asunción equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye.

La escisión parcial se acordó en base al proyecto único de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 23 de octubre de 2008, y el Balance de escisión aprobado fue el cerrado a 31 de julio de 2008. La escisión tiene efectos contables desde la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil de Pontevedra la escritura de escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 30 de octubre de 2008.—Ángel Martínez Varela y M.ª Helena Raposo Gasalla, Administradores Solidarios de Tebra, S.L.—63.040. 1.ª 4-11-2008